



03-97-00192

ORDENANZA N° 1/2003.

VISTO

El dictamen producido por la Dirección de Asuntos jurídicos con respecto a la Ordenanza 1/2000 (Selección interna docentes);

CONSIDERANDO

Que las modificaciones sugeridas por esa Dirección han sido aprobadas por la Comisión de Reglamento y Vigilancia;

POR ELLO

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ORDENA :

ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones sugeridas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Artículos 2do inc. 10 y 4to 2da. línea, de la Ordenanza 1/2000. los que quedarán de la siguiente forma:

**Artículo 2°.**

10. La Comisión Evaluadora confeccionará un acta en la cual explicitará puntual y fundadamente las calificaciones, cualitativas (conceptuales) o cuantitativas (numéricas), asignadas a cada candidato tanto para los antecedentes cuanto para la entrevista personal, si correspondiera, y propondrá un orden de méritos. En ningún caso podrá dictaminar empate. La Comisión podrá proponer que no se cubra la vacante si no hubiera candidatos en condiciones de satisfacer las exigencias mínimas para el cargo. Los aspirantes se notificarán del acta de la Comisión Evaluadora dentro de los 3 (tres) días de emitida y dentro de los 6 (seis) días de emitida podrán apelar el dictamen ante la Comisión Evaluadora. En caso de haber apelaciones la Comisión tendrá un plazo de 3 (tres) días para elevar al Consejo Directivo el acta definitiva con el orden de méritos final, donde tampoco se permitirán los empates.

Los aspirantes se notificarán de este orden de méritos dentro de los 3 (tres) días de emitido y podrán apelar el dictamen de la Comisión, ante el Consejo Directivo, dentro de los 5 (cinco) días de emitido. Se admitirán impugnaciones por defectos de forma o procedimiento o por manifiesta arbitrariedad.



**Artículo 4°.**

El acta definitiva de la Comisión Evaluadora tendrá valor de asesoramiento al Consejo Directivo, sin que tal circunstancia impida que puedan éstos presentar ante el HCD, con los debidos fundamentos, las observaciones u objeciones que consideren oportunas. El HCD, en su carácter de única autoridad facultada para entender en las designaciones interinas, resolverá en última instancia sobre todo reclamo que pudiera plantearse, mediante resolución adoptada por mayoría simple y dentro de las atribuciones del Artículo 3° - incisos 1, 2 y 3.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTROMOMIA Y FISICA A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES.

  
Dr MIGUEL A. RE  
Secretario General Fa.M.A.F

  
Dr. GIORGIO M. CARANTI  
Decano de Fa.M.A.F